



DJP-023666



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Domicilio [REDACTED]

Domicilio profesional : PENSIONADA

Institución laboral : EJÉRCITO DE REPÚBLICA DOMINICANA

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : DAVID MENDEZ ORTIZ

Cédula padre :

Pasaporte :

Domicilio :

Vive NO

Nombres de la madre : ALTAGRACIA GARCIA PEÑA

Cédula madre [REDACTED]

Pasaporte :

Domicilio [REDACTED]

Vive SI

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
[REDACTED]	JUAN MANUEL MENDEZ GUZMAN	30-01-1990	COOPERATIVA LA TELEFONICA	ODONTOLOGO	
[REDACTED]	CARLOS JOSE MENDEZ GUZMAN	12-11-1991	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	ABOGADO I	ABOGADO EN LA JURIDICA

1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
[REDACTED]	VICTOR JUAN MENDEZ GARCIA	27-12-1964	NIFARME	VENDEDOR	VENDEDOR DE MEDICAMENTOS
[REDACTED]	RAFAEL DE JESUS TAVERAS GARCIA	10-05-1958	MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	TECNICO	LIC. EN ECONOMIA

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

2.1. Inmuebles

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	Pais	Destino	Moneda	Valor



Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-023666



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor
JUAN MANUEL MENDEZ GARCIA	10-06-2004	SOLAR			REPUBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINICANO	200,000.00
JUAN MANUEL MENDEZ GARCIA	16-05-2014	RESIDENCIA			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	4,000,000.00
JUAN MANUEL MENDEZ GARCIA	12-09-2017	RESIDENCIA			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	7,000,000.00
JUAN MANUEL MENDEZ GARCIA	22-04-2014	LOCAL COMERCIAL			REPUBLICA DOMINICANA	COMERCIAL	PESO DOMINICANO	4,000,000.00

2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
JUAN MANUEL MENDEZ GARCIA	01-06-2012	JEEPETA	TOYOTA	LAND CRUISER	2012		PESO DOMINICANO	1,904,000.00
YOHANNA MARIA GUZMAN BAEZ DE MENDEZ	09-11-2012	JEEPETA	HONDA	CRV	2012		PESO DOMINICANO	874,000.00

2.3. Armas de fuego y otras

No aplica

2.4. Otros bienes muebles

Tipo de bien	Moneda	Valor
MUEBLES DEL HOGAR	PESO DOMINICANO	500,000.00

2.5. Bienes suntuarios

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

No aplica

OBSERVACIONES:



Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-023666



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

Propietario/a	Tipo de producto	Detalle	Moneda	Valor
JUAN MANUEL MENDEZ GARCIA	LECHOSA (PAPAYA)	40 TAREAS DE LECHOSAS	PESO DOMINICANO	400,000.00

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA	[REDACTED]	JUAN MANUEL MENDEZ GARCIA	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	1,522.25
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA	[REDACTED]	JUAN MANUEL MENDEZ GARCIA	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	19,270.75
BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLE S.A.	REPUBLICA DOMINICANA	[REDACTED]	JUAN MANUEL MENDEZ GARCIA	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	92,337.56
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA	[REDACTED]	JUAN MANUEL MENDEZ GARCIA	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	70,524.87

5.2. Certificados de inversión

No aplica

5.3. Capital invertido

Tipo	Nombre	RNC	País	Fecha inversión	Acciones / Cuotas sociales	Moneda	Valor
SOCIO EN EMPRESA NACIONAL	MENDEZ GARCIA HEALTH CARE SRL	[REDACTED]	REPUBLICA DOMINICANA	04-09-2015	[REDACTED]	PESO DOMINICANO	50,000.00

5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-023666



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

No aplica

SECCIÓN 7. INGRESOS

7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
JUAN MANUEL MENDEZ GARCIA	CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL (COE)	PESO DOMINICANO	0.01	0.00	0.00	0.01
JUAN MANUEL MENDEZ GARCIA	EJÉRCITO DE REPÚBLICA DOMINICANA	PESO DOMINICANO	220,000.00	0.00	0.00	220,000.00
YOHANNA M. GUZMAN BAEZ	MINISTERIO DE DEFENSA	PESO DOMINICANO	33,412.50	2,262.00	11,554.32	19,536.18

7.2. Ingresos varios

No aplica

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

SECCIÓN 8. PASIVOS

8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
PERSONALES	PRESTAMOS	01-08-2016	YOHANNA M. GUZMAN BAEZ		PESO DOMINICANO	231,086.40	196,423.44
VEHICULO	CONTRATO DE PRENDA SIN DESAPOD	13-02-2015	JUAN MANUEL MENDEZ GARCIA	MOTOR CREDITO, S.A, BANCO DE AHORRO Y CREDITO	PESO DOMINICANO	0.00	732,215.57
TARJETA DE CREDITOS	TARJETA DE CREDITO	29-11-2016	JUAN MANUEL MENDEZ GARCIA	BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	PESO DOMINICANO	400,000.00	8,014.06
TARJETA DE CREDITOS	TARJETA DE CREDITOS	13-11-2016	JUAN MANUEL MENDEZ GARCIA	BANCO MULTIPLE BHD LEON S. A.	PESO DOMINICANO	135,000.00	30,957.81
PAGARE NOTARIAL	PAGARE NOTARIAL	02-09-2019	JUAN MANUEL MENDEZ GARCIA		PESO DOMINICANO	4,000,000.00	3,250,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-023666



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

SECCIÓN 9. GASTOS

9.1. Gastos varios

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	60,000.00
PAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS	PESO DOMINICANO	20,000.00
GASTOS POR MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS (PERSONAL DE CONSERJERIA, SEGURIDAD, AREAS COMUNES, ECT.)	PESO DOMINICANO	15,000.00
MATRICULA DE VEHICULOS (PAGO UNICO ANUAL)	PESO DOMINICANO	3,000.00
GASTOS POR EDUCACION	PESO DOMINICANO	35,000.00
PAGOS DE PRIMAS Y SEGUROS (DE VIDA, DE VEHICULO, DE PENSION)	PESO DOMINICANO	6,000.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

Institución aseguradora	No. de póliza	Fecha	Bien asegurado	Moneda	Monto asegurado
MAPFRE BHD		30-11-2015	VEHICULO	PESO DOMINICANO	786,600.00
SEGUROS BANRESERVAS		26-04-2016	VEHICULO JEEPETA TOYOTA	PESO DOMINICANO	1,200,000.00



Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, JUAN Manuel Méndez García,, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad.

Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

15/09/2020

Fecha

[Firma manuscrita]

Firma

Yo, Lice Adolfo Pérez Pérez, Notario Público de los del Número de DISTRITO NACIONAL, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) Mayor Gral., abog., Dr. Juan ML Méndez García, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados.

En la ciudad de Santo Domingo Provincia; Distrito Nacional, República Dominicana, a los 15 (Quince) días del mes de septiembre, del año (dos mil veinte) (2020)

Doy Fe,

[Firma manuscrita]
Notario Público


(1) **Artículo 14.** Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública.

Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central.

Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. **Párrafo.** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.